



DETERMINA PARA EL MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA LOS CARGOS QUE TENDRAN LA CALIDAD DISPUESTA EN EL ARTICULO 7° BIS DE LA LEY N° 18.834 Y CAMBIA DENOMINACIONES EN LOS SERVICIOS QUE SENALA

Santiago, 15 de junio de 2004.-

D. F. L. Núm. 10.-

Visto: lo dispuesto en el artículo 61 de la Constitución Política de la República y la facultad que me ha conferido el artículo séptimo transitorio de la ley N°19.882, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Otórgase la calidad de cargos de carrera, regidos por el artículo 7° bis de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, a los que se pasan a señalar, en la planta de personal del Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

Denominación	Grado	N° cargos
Subdirectores	5°	1
Subdirectores	6°	2
Subdirectores	7°	3
Subdirectores	8°	3
Subdirectores	9°	6

Artículo 2°.- Sustitúyese, en los siguientes servicios, la actual denominación de los cargos que se indican, por la que se pasa a señalar:

a) Comisión Nacional del Medio Ambiente

Denominación actual	Grado	N° cargos	Nueva denominación
Jefes de Departamento	3°	2	Jefes de División

b) Servicio Nacional del Adulto Mayor

Denominación actual	Grado	N° cargos	Nueva Denominación
Jefe de Departamento	3°	3	Jefes de División

Anótese, tómese razón y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.- Eduardo Dockendorf Vallejos, Ministro Secretario General de la Presidencia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., María Eugenia Wagner Brizzi, Subsecretaria de Hacienda.